

Legislación Nacional

Decreto N° 790/2004 CONDECORACIONES Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración a una empleada local de la Embajada en el Reino de Dinamarca. Bs.As., 22/6/2004 VISTO lo establecido por el Decreto Ley N° 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, por el que se creó la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN”, y CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a la señora Empleada Local de la Embajada de la República en el REINO DE DINAMARCA, Da.Kirsten KETILL quien se ha hecho acreedora al honor y al reconocimiento de la Nación. Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5° del Decreto Ley N° 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN”, suscripta el 9 de febrero de 2004, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN”, en el grado de OFICIAL, a la señora Empleada Local de la Embajada de la República en el REINO DE DINAMARCA, Da.Kirsten KETILL. ARTICULO 2° — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13° de la Reglamentación de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN” aprobada por el Decreto N° 16.643 del 18 de diciembre de 1957. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.